PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 29 / 2.022

"Provisión de Artesanía Paraguaya para Actos Oficiales y Protocolares"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Sra. Gabriela Garcete de Simon, con Cédula de Identidad N° 1.937.589, Representante de la empresa **CAMPOS AZULES S.R.L.**, con RUC Nº 80091689-1, domiciliada en la Calle Teresa Lamas Nº 5681 c/ Camilo Recalce, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Provisión de Artesanía para Actos Oficiales y Protocolares"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

Provisión de Artesanía para Actos Oficiales y Protocolares.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 415.602.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 6.115/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Caja de Madera Taraceada	Unidad	EVENTO	1	2.300.000	2.300.000
2	Caja de Madera	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
3	Caja de Cuero	Unidad	EVENTO	1	480.000	480.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

CAMPOS AZULES S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 29 / 2.022

"Provisión de Artesanía Paraguaya para Actos Oficiales y Protocolares"

4	Caja de Cuero	Unidad	EVENTO	1	220.000	220.000
5	Mantel de Encaje Ju de dos randas	Unidad	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000
6	Mantel de Encaje Ju de dos randas	Unidad	EVENTO	1	4.100.000	4.100.000
7	Mantel de Encaje Fino	Unidad	EVENTO	1	5.800.000	5.800.000
8	Mantel de Encaje Fino	Unidad	EVENTO	1	5.300.000	5.300.000
9	Mantel de Encaje de Ao Poi con la técnica de Ao Poi	Unidad	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000
10	Mantel de Encaje de Ao Poi con la técnica de Ao Poi	Unidad	EVENTO	1	3.800.000	3.800.000
11	Mantel de Ñandutí, tejido a mano	Unidad	EVENTO	1	8.600.000	8.600.000
12	Mantel de Ñandutí, tejido a mano	Unidad	EVENTO	1	8.900.000	8.900.000
13	Mantel Bordado de Ai Poi en Tela Ao Poi autentico	Unidad	EVENTO	1	3.100.000	3.100.000
14	Mantel de Ao Poi	Unidad	EVENTO	1	4.800.000	4.800.000
15	Mantel de Ao Poi	Unidad	EVENTO	1	1.600.000	1.600.000
16	Individuales	Unidad	EVENTO	1	145.000	145.000
17	Caminero de Ñanduti	Unidad	EVENTO	1	1.950.000	1.950.000
18	Hamaca de hilo de algodón de 9 puntos tejidos a mano, con terminación de crochet	Unidad	EVENTO	1	950.000	950.000
19	Hamaca de hilo de algodón 100% de alta resistencia, tejido a mano, con terminación de flecos	Unidad	EVENTO	1	1.820.000	1.820.000
20	Colcha de poyvi de primera calidad tamaño grande en caja de cuero	Unidad	EVENTO	1	980.000	980.000
21	Poncho de 60 lista hecho en hilo de seda. Tamaño Grande	Unidad	EVENTO	1	4.000.000	4.000.000

CAMPOS AZULES S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 29 / 2.022

"Provisión de Artesanía Paraguaya para Actos Oficiales y Protocolares"

22	Poncho de Lana	Unidad	EVENTO	1	580.000	580.000
23	Ruana de lana fina	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
24	Chalinas para dama	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
25	Chalinas para dama	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
26	Chalinas para dama	Unidad	EVENTO	1	2.550.000	2.550.000
27	Camisas de Ao Poi	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
28	Camisas de Ao Poi	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
29	Artesanía en Plata	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
30	Artesanía en Plata	Unidad	EVENTO	1	980.000	980.000
31	Artesanía en Plata	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
32	Artesanía en Plata	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
33	Artesanía en Plata	Unidad	EVENTO	1	950.000	950.000
34	Artesanía en Plata	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
35	Artesanía en Plata	Unidad	EVENTO	1	690.000	690.000
36	Cuadros al óleo de artistas nacionales tamaño 60 cm x 40 cm.	Unidad	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000
37	Escultura en Cerámica de Artistas Nacionales	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
38	Escultura en Cerámica de Artistas Nacionales	Unidad	EVENTO	1	145.000	145.000
39	Servilletero en Cerámica	Unidad	EVENTO	1	210.000	210.000
40	Artesanía en cerámica	Unidad	EVENTO	1	910.000	910.000
41	Artesanía en cerámica	Unidad	EVENTO	1	405.000	405.000
42	Artesanía en cerámica	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
43	Artesanía en cerámica	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
44	Ajedrez tallado	Unidad	EVENTO	1	4.870.000	4.870.000
			Precio Total:			**92.445.000**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

BARROS AZULES
S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 29 / 2.022

"Provisión de Artesanía Paraguaya para Actos Oficiales y Protocolares"

**Monto mínimo*	*100.000.000 Gs.*
**Monto máximo*	*200.000.000 Gs.*

*El monto mínimo del presente contrato es la suma de **guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000);** y el monto máximo es la suma de **guaraníes doscientos millones (Gs. 200.000.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

CORPORACIÓN AZULES S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 29 / 2.022

"Provisión de Artesanía Paraguaya para Actos Oficiales y Protocolares"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CONFORMIDAD

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 25 del mes de julio del 2.022.

Sra. Gabriela Eliane Garcete de Simon
Representante Legal
CAMPOS AZULES S.R.L.

CAMPOS AZULES S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023